ACUERDO DE CONCEJO Nº 001-2023/MDMAMM

Mesones Muro, 04 de Enero del 2023

**VISTO**:
La Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 01-2023, de fecha 03 de Enero del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisan que los Órganos de Gobierno de las Municipalidades son el Concejo Municipal y la Alcaldía: A cada uno se le otorga determinadas atribuciones;

Que, mediante Ley Nº 31433, que modifica la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa en su artículo 41º: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, los Regidores son representantes del Vecindario o de la Comunidad, elegidos por votación popular y junto con el Alcalde constituyen el Concejo Municipal de este Distrito; ejercen la función de Gobierno en las Municipalidades, y gozan de las prerrogativas y preeminencias que establece la Ley. El Regidor es un actor principal de las políticas aprobadas y ejecutadas por el Concejo, constituyéndose en el eje principal de la marcha y operatividad del Concejo Municipal;

Que, el inciso 5) del artículo 10º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de sus atribuciones de los regidores de: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, de conformidad con el numeral 15 del artículo 9º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su Reglamento;

Que, conforme lo establecen los artículos 69º y 70º del Reglamento Interno del concejo municipal , las Comisiones de regidores son Organismos Consultivos del Concejo, los cuales tienen por finalidad efectuar los estudios, formular propuestas y proyectos de reglamentos de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo les encargue. Estas Comisiones pueden ser Ordinarias o Especiales y están constituidas por un número de tres regidores designados mediante Acuerdo de Concejo, que están obligados a participar del trabajo de la Comisión asignada;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 01-2023, de fecha 03 de Enero del 2023, el concejo municipal procedió a Conformar las Comisiones Ordinarias Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, para el periodo fiscal 2023;

Estando a lo normado en los numerales 3 y 15, del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo por voto unánime aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Comisiones Ordinarias Permanentes de Regidores del Concejo Municipal Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, para el periodo 2023;

ACUERDO DE CONCEJO Nº 001-2023/MDMAMM

**ARTICULO SEGUNDO: Las** Comisiones Ordinarias Permanentes están integradas por los siguientes miembros:

1.- **COMISION DE ECONOMIA, PRESUPUESTO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y ASUNTOS LEGALES.**

PRESIDENTE : Lic. Adm. YANET MARIBEL SALCEDO RACCHUMI
Sr. WILMER CIGUEÑAS CABRERA
Tec. Enf. RAQUEL ELENA ESPINOZA BAJONERO

2.- **COMISION DE SALUD INTEGRAL Y VASO DE LECHE**

PRESIDENTE : Tec. Enf. RAQUEL ELENA ESPINOZA BAJONERO
Lic. Adm. YANET MARIBEL SALCEDO RACCHUMI
Tec. Enf. SILVIA JANET CHANAME AQUINO

3.- **COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIABILIDAD**

PRESIDENTE : Arq. CARLOS HUMBERTO MOZO CHUNGA
Tec. Enf. RAQUEL ELENA ESPINOZA BAJONERO
Sr. WILMER CIGUEÑAS CABRERA

4.- **COMISION DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION, DEPORTE Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tec. Enf. SILVIA JANET CHANAME AQUINO
Lic. Adm. YANET MARIBEL SALCEDO RACCHUMI
Arq. CARLOS HUMBERTO MOZO CHUNGA

5.- **COMISION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD**

PRESIDENTE: Sr. WILMER CIGUEÑAS CABRERA
Tec. Enf. SILVIA JANET CHANAME AQUINO
Arq. CARLOS HUMBERTO MOZO CHUNGA

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** a los señores Regidores del concejo municipal de Manuel Antonio Mesones Muro, el cumplimiento de la presente disposición municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10º, numeral 5) de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a los Señores Regidores, a la Gerencia Municipal, Subgerencias de la entidad municipal e instituciones públicas del Distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, para su conocimiento y fines;

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** al responsable de la página web de la entidad municipal, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal institucional de esta Municipalidad;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

C.C. copia:

- Gerencia Municipal;
- Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales;
- Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural;
- Of. Asesoría Legal;
- Of. Recursos Humanos;
- Responsable página web;
- Of. Secretaria General (archivo);

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL A. MESONES MURO
Mg. Wilson Andrés Quispe Morillos
ALCALDE